



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31/07/2014

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 31 de Julio de 2014, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Alejandro Marí Torres

Concejales

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Salvador Losa Marí

D. Antonio Marí Marí

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Antonio Riera Roselló

Dña. María Ferrer Torres

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

D. Bartolomé Ramón Costa

Dña. Eduvigis Sánchez Meroño

D. Francisco José Bufí Guasch

D. José Luis Pardo Sánchez

Dña. Sonia Margarita Pardo Fernández

D. José Miguel Padial Rodríguez

Dña. María del Carmen Vidal Murugo

D. Jaume Ribas Ribas

D. Mariano Torres Torres

Ausentes con excusa:

Dña. Ana María Costa Guasch

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Vicente Torres Guasch

Secretaria.- Dña. Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D. Pedro Guasch Vidal.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2014.
2. Dar cuenta del informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014.
3. Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu correspondiente al ejercicio 2013.
4. Aprobación inicial, si procede, de la modificación núm. 3 de las NNSS de Santa Eulària des Riu: adaptación cartográfica de la ordenación de los núcleos de Can Fornet y Sant Carles con introducción de modificaciones puntuales y corrección de errores en los planos CJ-05 y PDV-02.
5. Aprobación, si procede del Avance de la Modificación Núm. 5 de las NNSS de Santa Eulària des Riu: Ordenación del núcleo de Can Bufí-Can Negre.
6. Ver propuesta de Alcaldía para la determinación de las fiestas locales en el municipio de Santa Eulària des Riu para el año 2015 y acordar lo que proceda.
7. Ver propuesta del equipo de gobierno para solicitar al Consell insular la ejecución urgente del proyecto de acondicionamiento de la carretera de Ibiza-Santa Eulària y acordar lo que proceda.
8. Ver propuesta del equipo de gobierno para solicitar una UVI móvil con base en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.
9. Ver moción presentada por el grupo PSOE-PACTE sobre la desaladora de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.
10. Ver moción presentada por el grupo municipal PSOE-PACTE para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del sistema de pago de impuestos del año 2015 y acordar lo que proceda.
11. Ver moción presentada por el grupo PSOE-PACTE sobre el Consell juvenil de Santa Eulària y acordar lo que proceda.
12. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
13. Ruegos, Mociones y preguntas.

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2014.

D^ª Sonia Pardo, concejala del grupo PSOE-PACTE, indica que se debe modificar la lista de asistentes ya que Vicent Torres Guasch no asistió por estar de baja médica.

Aprobada por unanimidad con la modificación indicada.

2. Dar cuenta del informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014.

Se da cuenta del Informe de Tesorería-Intervención del tenor literal siguiente:

"En cumplimiento de lo previsto en los artículos 4º Y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene establecida por:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- *Los artículos 3,4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

SEGUNDO. *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local según la legislación de referencia.*

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004.

TERCERO. *En el artículo 4 de la Ley 15/2010 se dispone, en cuanto a la morosidad de las Administraciones públicas, lo siguiente:*

“Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.

- 1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.*
- 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*
- 5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”*

Del mencionado precepto se deriva la obligación de la elaboración por parte de la Tesorería y/o la Intervención de un informe que ponga de manifiesto el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

CUARTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad local.

QUINTO. Se da traslado al Sr. Alcalde, como ANEXO el documento informativo sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al **segundo trimestre del año 2014**, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión plenaria.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente, los funcionarios que suscriben han emitido este informe, en materia de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.."

Se dan por enterados.

3. Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu correspondiente al ejercicio 2013.

Toma la palabra D. Pedro Marí Noguera, concejal delegado de Economía y Hacienda que explica que durante de exposición pública no se han presentado alegaciones ni recursos en los plazos correspondientes. Señala que el presupuesto inicial de 2013 tanto de los ingresos como de gastos alcanza los 30.965.000 €. Los derechos reconocidos netos suman 38.317.000 € y las obligaciones reconocidas netas 33.225.000 € lo que implica un resultado presupuestario de 5.091.000 € y después de ajustes un resultado presupuestario ajustado de 9.869.000 €. El remanente de tesorería total suma 21.043.000 € y el remanente de tesorería para gastos generales 16.122.000 €.

Toma la palabra a continuación D. José Luis Pardo Sánchez, como portavoz del grupo PSOE-PACTe que indica que tal y como hicieron en la Comisión de Hacienda, votarán en contra. Explica que presentaron un escrito el día 01 de julio pidiendo copia de la documentación y que el 23 de julio cuando se les mandó la convocatoria de la Comisión de Hacienda no se les mandó la documentación que habían pedido, motivo por el cual votarán en contra.

D. Pedro Marí Noguera procede a leer un informe de intervención relativo a la solicitud presentada de obtención de copia de la documentación:

"En fecha 08 de abril de 2014 se dicta Providencia de Alcaldía, en la que se ordena a Intervención que proceda a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2013, y que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la mentada cuenta.

En fecha 16 de abril de 2014 se emite informe de Secretaría que recoge lo anteriormente expuesto en la Providencia de Alcaldía.

En fecha 30 de abril de 2014 se emite informe favorable de Intervención sobre el contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

En fecha 08 de mayo de 2014, mediante Providencia de Alcaldía se dispone que la Cuenta General sea sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

En fecha 09 de mayo de 2014 se procede a convocar a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 28 de mayo de 2014, poniendo a su disposición, y por un plazo de 15 días, las cuentas generales, sus justificantes y la documentación complementaria para que puedan proceder a su examen y consulta.

En fecha 28 de mayo de 2014 se reúne la Comisión Especial de Cuentas a fin de proceder al examen de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013, y en la que se acuerda emitir el siguiente

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2013

En Santa Eulària des Riu, a 28 de mayo de 2014, siendo las 08:30 horas, y bajo la Presidencia D. Pedro Marí Noguera, se reúnen los siguientes concejales Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento:

- *Pedro Juan Marí Noguera (Partido Popular).*
- *Salvador Losa Marí (Partido Popular).*
- *Mariano Juan Colomar (Partido Popular).*
- *María Catalina Bonet Roig (Partido Popular).*
- *Bartolomé Ramón Costa (Partido Popular).*
- *José Luis Pardo Sánchez (Partido Socialista Obrero Español).*
- *Mariano Torres Torres (Eivissa pel Canvi).*

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por cinco votos a favor del Partido Popular, un voto a favor de Eivissa pel Canvi y una abstención del Partido Socialista Obrero Español,

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2013, que ha quedado cumplidamente justificada, sin que se haya presentado ninguna observación, reclamación o reparo al respecto hasta la fecha, por parte de los miembros que integran la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”

En fecha 29 de mayo de 2014 aparece publicado en el B.O.I.B nº 73 anuncio referente a la aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2013, a fin de que por un plazo de quince días, durante los



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

cuales y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En fecha 25 de junio de 2014 finaliza el plazo de exposición pública de la Cuenta General de referencia, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma, según consta en el certificado emitido por Secretaría en fecha 30 de junio de 2014.

Seguidamente debe procederse a convocar una segunda reunión de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento a fin de proceder al examen de las alegaciones que hubieran sido presentadas a la Cuenta General, y considerando que durante el plazo de exposición de la misma no se ha presentado reclamación alguna procede informar la referida Cuenta General y elevarla a consideración plenaria definitiva para que pueda ser aprobada antes del día uno de octubre del presente.

De todo lo anterior se desprende que la documentación solicitada por D. José Luis Pardo Sánchez ha estado a su disposición durante el plazo de quince días previos a la primera reunión de la Comisión Especial de Cuentas, así como los de exposición al público (quince días y ocho más). "

Por tanto, indica que no es cierto que no hayan tenido acceso a la información porque la han tenido en todo momento a su disposición.

José Luis Pardo señala que ellos solicitaron copia de la Cuenta General y Pedro Marí contesta que lo que piden en la instancia es que se les entreguen todos los justificantes en formato digital, lo cual no se les puede dar; puede ser que no hayan tenido acceso como querían pero sí que han tenido a su disposición la documentación.

José Luis Pardo indica que él ha tenido acceso pero no el resto del grupo. Que les entregaron una copia después de la Comisión y señala que no facilitan el trabajo al grupo de la oposición.

No habiendo más intervenciones, vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y los Dictámenes de la Comisión especial de cuentas emitidos en fecha 30 de abril, 28 de mayo y 28 de julio de 2014.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas antes mencionado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con doce votos favorables de los miembros del Grupo Popular, cinco votos en contra de los miembros del grupo PSOE-PACTE y una abstención del grupo EXC, adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

4. Aprobación inicial, si procede, de la modificación núm. 3 de las NNSS de Santa Eulària des Riu: adaptación cartográfica de la ordenación de los núcleos de Can Fornet y Sant Carles con introducción de modificaciones puntuales y corrección de errores en los planos CJ-05 y PDV-02.

Toma la palabra D. Mariano Juan Colomar, concejal delegado del Área de Servicios Generales, que indica que el objeto de la modificación consiste en la adaptación de la cartografía a escala 1:1000 y la corrección de errores que se habían detectado tal y como se dictaminó en la Comisión informativa.

Interviene a continuación D. José Luis Pardo Sánchez, concejal del grupo PSOE-PACTE que indica que su grupo se abstendrá a la espera de las alegaciones.

Visto el informe de Secretaría:

“I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

1. La Modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Santa Eulària des Riu, definitivamente aprobadas por acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Históricoartístico del Consell Insular de Ibiza de fecha 23 de noviembre de 2011 (BOIB 20 EXT de 08.02.2012), se inscribe en el proyecto global de traslación, sobre la cartografía oficial de la CAIB, de la totalidad de determinaciones gráficas de las NNSS, que se inició mediante la Modificación no 1 de las NNSS, y que se continuará en fases sucesivas respecto del resto de núcleos.

*La presente modificación tiene por **objeto** la traslación sobre la cartografía urbana a escala 1:1000 de los núcleos de Can Fornet y Sant Carles elaborada por SITIBSA, de las determinaciones de carácter gráfico mediante las que las NNSS vigentes definen la ordenación pormenorizada de dichos núcleos.*

Dichas determinaciones de carácter gráfico, objeto de la traslación, son las que se contienen en los siguientes planos del documento definitivamente aprobado:

- a. Planos de la serie CSA, calificación del suelo del núcleo urbano de Sant Carles: CSA-01 y CSA-02, a escala 1:1000, que pasan a ser sustituidos por el plano CSA a escala 1:2000*
- b. Planos de la serie CFO, calificación del suelo del núcleo urbano de Can Fornet: CFO-01, CFO-02, CFO-03 y CFO-04, a escala 1:1000, que pasan a ser sustituidos por el plano CFO a escala 1:2000*

Asimismo, aprovechando dicha traslación se ha procedido a:

a. Introducir ciertas modificaciones de detalle de la vialidad definida en ambos núcleos, revisando asimismo las alineaciones definidas en el núcleo de Can Fornet bajo un criterio unitario y eliminando la rotonda de acceso prevista a dicho núcleo al no resultar justificada su ejecución.

b. Corregir los errores detectados en cuanto a la asignación y límites de las distintas calificaciones ajustándolos a la realidad física y/o catastral, y/o a la consideración como viario público de tramos correspondientes a accesos o aparcamientos privados.

c. Completar el plano de ordenación del núcleo de Sant Carles incluyendo la totalidad de determinaciones gráficas del Plan especial de protección del núcleo.

d. Definir en el núcleo de Sant Carles una nueva unidad de actuación, la UA-03SC, para la obtención de los terrenos afectados por la actuación del vial perimetral, modificando la ordenación de los terrenos en ella incluidos con disminución de la superficie calificada como espacios libres públicos EL-P que se ve compensada con la recalificación como tales de unos terrenos colindantes con la carretera a Cala Llenya.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

2. De forma independiente de la traslación, con la presente modificación también se procede a corregir errores detectados en la documentación gráfica de las NNSS relativa a la ordenación de los núcleos de Cala Llenya y Puig d'en Valls, que suponen asimismo reajustes de la vialidad y límites de calificación definidos.

Las determinaciones de carácter gráfico que son objeto de corrección de errores de forma independiente de la traslación son las que se contienen en los siguientes planos del documento definitivamente aprobado:

- a. Plano CLJ-05 de la serie CLJ, calificación del suelo del núcleo urbano de Cala Llenya a escala 1:1000.
- b. Plano PDV-02 de la serie PDV, calificación del suelo del núcleo urbano de Puig d'en Vall a escala 1:1000, en el que además se redefinen las alineaciones viarias del último tramo de la calle del Mar.

II. INFORMES PREVIOS. TRAMITE AMBIENTAL

1 La Modificación no 3 de las NNSS, ha sido sometida previamente al trámite que, en relación con este tipo de modificaciones, establece el capítulo III del Título III de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears.

1.1 El artículo 95 de la citada Ley 11/2006, establece que la introducción de modificaciones menores en los planes sujetos, se someterán a evaluación ambiental estratégica cuando el órgano ambiental lo decida por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, previa consulta a las administraciones públicas que puedan verse afectadas por el plan o programa y de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 97 de la Ley.

1.2 En cumplimiento de lo anterior, se han llevado a cabo las consultas previas a las siguientes administraciones afectadas:

- Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori. Direcció General d'ordenació del Territori.
- Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori. Direcció General de Recursos Hídrics. Servei d'aigües superficials.
- Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori. Direcció General de Recursos Hídrics. Servei d'Estudis i Planificació.
- Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori. Direcció General de Recursos Hídrics. Abaqua.
- Conselleria d'Administracions Públiques. Direcció General d'Interior, Emergències i Justícia.
- Consell Insular d'Eivissa. Departament de Territori
- Consell Insular d'Eivissa. Departament de Turisme
- Demarcación de Costas en les Illes Balears. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

1.3. Transcurrido el plazo que el artículo 96 de la Ley 11/2006 establece, la documentación antes citada junto con el resultado de las consultas se remitió a la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears a fin de que ésta adoptara la decisión a que el artículo 95 de la Ley 11/2006 se refiere.

Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 5 de marzo de 2014, la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LAS ILLES BALEARS, a la vista de la documentación remitida, ACUERDA la no sujeción de la Modificación no 3 de las NNSS de Santa Eulària des Riu al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

2. La modificación puntual número 3 de las NNSS ha sido informada favorablemente por el Pleno de la Comisión de Emergencias y Protección adoptado en sesión de fecha 30.01.2014.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

3. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su zona de servicio en relación con el art. 166 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, que exige con carácter previo a la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento y sus modificaciones la solicitud de informe a Aviación Civil, en fecha 09.04.2014 (R.S. 1977) fue remitida al Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil, la documentación de la Modificación nº 3 de las NNSS, con entrada en dicho organismo el día 11 de abril de 2014 sin que dentro del plazo establecido legalmente ni hasta la fecha haya sido emitido informe alguno por dicho organismo, debiéndose, en consecuencia, dar por cumplimentado el citado trámite.

III. PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo en las Illes Balears (LOUS) según el cual "las modificaciones de cualquiera de los elementos de un instrumento de planeamiento urbanístico se sujeta a las mismas disposiciones que rigen su formación", resulta de aplicación el régimen establecido en el artículo 48 y siguientes de la LOUS, siendo los trámites a seguir para la aprobación de la presente modificación número 3 de las NNSS, los siguientes:

Primero.- Aprobación inicial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 41 de la LOUS, corresponden al Ayuntamiento la aprobación inicial, la tramitación así como su aprobación provisional, siendo competencia del Consell Insular su aprobación definitiva.

El órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quórum: El acuerdo deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2.1) LRBRL.

La aprobación inicial determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico. (art. 50 LOUS)

Segundo.- Información pública

Con el acuerdo de aprobación inicial se adoptará el de apertura del trámite de información pública, que se realizará mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en uno de los periódicos de mayor difusión de las Illes Balears y en la sede electrónica municipal.

El trámite de información pública durará, como mínimo, un mes (art. 54.3.a), y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Durante el mismo período se solicitará informe de las administraciones o entes cuyas competencias pudieran verse afectadas.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario de la Entidad Local o, en su caso, el funcionario autorizado por el organismo, extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que dichos planos y documentos son los aprobados inicialmente.

Tercero.- Aprobación provisional.-

El Pleno de la Corporación, a la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso, procedieren. Si dichas modificaciones significasen un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

aprobado, se abrirá, antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública y audiencia a las Corporaciones por los mismos plazos.

El plazo para adoptar el acuerdo de aprobación provisional es de un año desde la aprobación inicial.

Cuarto.- Aprobación definitiva

Aprobado provisionalmente el Plan, se remitirá el expediente completo a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico (CIOTUPHA) del Consell d'Eivissa para que proceda, en su caso, a su aprobación definitiva en el plazo máximo de seis meses, entendiéndose aprobada la modificación del plan por silencio administrativo positivo si la resolución definitiva no se notifica en el plazo de seis meses desde la recepción del expediente completo por dicho órgano.

IV. ACUERDOS A ADOPTAR

Atendida la documentación obrante en el expediente así como el Proyecto "Modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica. Corrección errores y reajustes viarios Sant Carles. Can Fornet. CLJ05 y PDV02" quien suscribe considera se ha seguido la tramitación legalmente establecida por lo que procede su elevación al Pleno de la Corporación, siendo los acuerdos a adoptar los siguientes:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la "Modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica. Corrección errores y reajustes viarios Sant Carles. Can Fornet. CLJ05 y PDV02"

SEGUNDO.- Se suspende el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico. Dicha suspensión tendrá vigencia durante un año y, en caso de producirse su aprobación provisional en dicho plazo, hasta la aprobación definitiva de la modificación del plan. (art. 50 LOUS).

TERCERO.- Someter a información pública, por un plazo de un mes, la documentación referenciada en el apartado anterior mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en un periódico de los de mayor difusión en les Illes Balears y en la página web municipal.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

CUARTO.- Solicitar informe a las administraciones o entes cuyas competencias pudieran verse afectadas por la presente modificación."

El Pleno de la Corporación, con trece votos a favor, doce de los miembros del grupo Popular y uno de EXC y cinco abstenciones de los miembros del grupo PSOE-PACTE, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la "Modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Adaptación cartográfica. Corrección errores y reajustes viarios Sant Carles. Can Fornet. CLJ05 y PDV02"



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en los siguientes ámbitos:

- En las Unidades de Actuación UA-02SC, UA-03SC y UA-01CF
- En general, en todas aquellas zonas en las que las nuevas determinaciones objeto de la presente modificación puntual supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

TERCERO.- Someter a información pública, por un plazo de un mes, la documentación referenciada en el apartado primero mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en un periódico de los de mayor difusión en les Illes Balears y en la página web municipal.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

CUARTO.- Solicitar informe a las administraciones o entes cuyas competencias pudieran verse afectadas por la presente modificación.

5. Aprobación, si procede del Avance de la Modificación Núm. 5 de las NNSS de Santa Eulària des Riu: Ordenación del núcleo de Can Bufí-Can Negre.

Toma la palabra D. Mariano Juan Colomar que explica que en éste caso no se trata de una aprobación inicial sino e un avance para reordenar el ámbito de la zona de Can Bufí-Can Negre, reorganizar viales, todo ello aprovechando la propuesta para dar cumplimiento al mandato de la CIOTUPHA de generar más suelo industrial y no por Declaración de Interés General. Con dicha propuesta se ampliaría Patrimonio Municipal del Suelo con usos secundarios, que hasta ahora no teníamos y más Espacio libre público y zonas verdes, dotándose de parques funcionales desde el punto de vista de la ordenación.

Explica que como en todo avance se plantean varias alternativas y se desglosan todas las carencias. Consideran que la que sería ideal urbanísticamente sería demasiado por lo que proponen una de mínimos: dos unidades de actuación que generan unos ratios a favor del ayuntamiento del sesenta por ciento, unas dos terceras partes, duplicándose los metros cuadrados de zonas verdes. Reitera que no se trata de una aprobación inicial sino de un instrumento de participación ciudadana abierta a todo el mundo ya que estará dos meses en exposición pública para que se presenten sugerencias.

Interviene D. José Luis Pardo, que indica que como en el punto anterior, se abstendrán.

Toma la palabra a continuación el concejal de EXC, D. Mariano Torres Torres, que manifiesta que se ha hecho una lectura parcial del tema y realiza diferentes consideraciones:

En primer lugar, que las Normas Subsidiarias se aprobaron hace dos años y considera que ya se debió ver entonces que no había suficiente suelo industrial, ésta falta de previsión implica una falta de planificación que se debería haber tenido cuando se aprobaron las Normas.

En segundo lugar quiere matizar el porque de ésta modificación que es que hay una industria que quería cambiar de ubicación y la CIOTUPHA le denegó la Declaración de Interés General señalando que se tiene que ubicar en suelo industrial, lo que implica urbanismo a la carta. Considera que en los últimos años la actividad industrial no ha crecido lo suficiente para tener



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

que hacer esta ampliación. Ésta industria ejerce su actividad de manera impune porque las administraciones no hacen su trabajo. Considera que las instituciones en Ibiza deberían prestar éste servicio de forma mancomunada y no favorecer a una empresa privada que lo está ejerciendo en régimen de monopolio. Reitera que ésta es la motivación principal.

Aclarado éste punto indica que ya que se trata de una zona que ésta casi industrializada no se debería pecar de lo mismo de lo que se ha pecado hasta ahora y se amplíe la zona pensando en toda la actividad industrial del municipio porque considera que es mejor que se amplíe allí que no en Cana Palava.

Señala que el votaría a favor si se le garantiza que no se ampliará la zona industrial de Cana Palava y que la necesidad de suelo industrial en Santa Eulària se puede satisfacer con ésta ampliación porque considera que no se puede ir ampliando suelo industrial cada cinco años en función de necesidades puntuales sino que lo lógico es trasladar las industrias a un único suelo que ya está degradado.

Mariano Juan Colomar contesta que las NNSS se aprobaron en el 2012 por el Consell Insular pero recuerda el que el Ayuntamiento las aprobó en el año 2008. Que las NNSS no se aprobaron para ordenar suelo industrial, sino que ya apuntaban que se valorarían en un futuro. En cuanto al segundo punto señala que está de acuerdo, que el PTI ya marca unos criterios de crecimiento de suelo industrial y Can Negre y Can Bufí cumplen con los criterios del PTI. Se trata de consolidar lo que hay en vez de crear nuevas zonas.

En cuanto al urbanismo a la carta recuerda que el 66% del suelo acabará en el ayuntamiento.

Mariano Torres indica que él ha explicado el caso concreto que motiva esta modificación, una industria que ésta en un sitio en el que no puede estar.

Mariano Juan contesta que se hace mucho más.

Mariano Torres contesta que vale, pero que lo que motiva la modificación es la ubicación de una industria en concreto y reitera que si con ésta modificación se cubren las necesidades le parece perfecto, pero que si ahora que lo hacemos seguimos sin cubrirlas seguiremos cometiendo el mismo error de falta de planificación.

Interviene a continuación el Alcalde que manifiesta que las Normas Subsidiarias remitían a la aprobación de un Plan Especial determinadas ordenaciones como la de zonas turísticas y las zonas industriales. Recuerda que la tramitación de unas Normas Subsidiarias es muy compleja y larga en el tiempo y por razones de seguridad jurídica se tuvo que hacer así. Propone que participen en ésta modificación para la creación de la ampliación de las necesidades que se detecten. Ahora ésta es la primera, pero no implica que no se pueda hacer individualmente en cada zona dentro de un plan conjunto en el que espera que participen todos.

Propone hacer una próxima reunión para tratar todas las zonas industriales. En cuanto a ésta en concreto si que viene motivada por la reubicación de una industria que presta un servicio a una zona donde no lo puede prestar adecuadamente. Pensaron que se podría hacer por Declaración de Interés General pero la CIOTUPHA consideró que lo que se tenía que hacer era una ampliación de la zona industrial. No tiene ningún problema en ser más ambicioso si es necesario y les invita a que lo decidan entre todos.

Mariano Torres contesta que recoge el guante. Señala que el procedimiento normal cuando una empresa no está a gusto en un sitio es buscar otros terrenos dónde si pueda instalarse y recuerda que a un kilómetro de dónde están si hay suelo industrial, pero que lo quería hacer en una parcela rústica que ya tenía.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

El Alcalde indica que las condiciones de recalificación serán las mismas para ese terreno que para cualquier otro y reitera que no comparte el criterio de la CIOTUPHA porque pensaban que se podía hacer por Declaración de Interés General. En el seno de la CIOTUPJA también había división de opiniones, pero a pesar de no compartir la decisión, la acatan y por eso presentan éste avance y señala que se hubiera acabado haciendo igualmente porque por la trama que hay éstos son los terrenos que cumplen los requisitos para ampliar el suelo industrial. Recuerda que durante la tramitación de las NNSS se incluyeron unas reservas de suelo industrial y se les dijo que era excesivo y exagerado y que estaban reclasificando suelo rústico. Se les acusó de todo y lo retiraron. Manifiestan que es muy fácil criticar durante la tramitación del planeamiento y ahora decir que hay falta de previsión, pero señala que sí se tuvo en cuenta y se retiró para no entrar en polémicas.

Mariano Torres contesta que entiende que se trata de una cuestión técnica. Políticamente están de acuerdo en que las industrias tienen que estar en suelo industrial.

El Alcalde contesta que la creación de suelo industrial implica convertir suelo rústico en industrial y en cuanto a lo que ha dicho de que se prestaban servicios en régimen de monopolio recuerda que el ayuntamiento acordó la implantación de un crematorio.

Visto el informe jurídico:

“Primero.- El artículo 51 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo en les Illes Balears faculta la formulación de avances de las modificaciones del planeamiento general, en los que se expongan los criterios, los objetivos y las soluciones generales adaptadas, que se someterán a información pública por un plazo mínimo de un mes para que se puedan formular sugerencias u otras alternativas de planeamiento.

El denominado Avance de plan (o de su modificación) se configura con un acto preparatorio que, sometido a información pública para recoger las sugerencias u observaciones sobre la ordenación, permitirá a la administración responsable de su elaboración recabar la documentación e información necesaria para la formulación del Plan garantizando, a su vez, la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas.

El acuerdo de aprobación del Avance del plan sólo tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del plan (o de su modificación, como en el presente caso).

El Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, recoge expresamente el derecho a la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas.

Segundo.- *El documento Avance de la Modificación número 5 de las NNSS, ordenación Can Bufí-Can Negre, redactado por los servicios técnicos municipales con la asistencia técnica del arquitecto D. José Bonilla Villalonga, justifica la modificación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente por la CIOTUPHA en sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 (BOIB núm. 20 EXT de 08.02.2012) para la ordenación de la zona industrial Can Bufí-Can Negre, exponiendo los objetivos de la misma, los criterios seguidos para su formulación así como las soluciones adoptadas, partiendo de la ordenación actualmente definida y que plantea dos problemas básicos de tipo estructural y cuya resolución debe ser objeto, entre otras, de la ordenación que se propone: i) la falta de definición de un sistema viario interno completo y conexo que faculte la conectividad interna entre las zonas de Can Negre y Can Bufí sin necesidad de apoyarse en la C-713 y ii) la necesidad de espacios libres públicos.*

Atendido lo anterior, quien suscribe considera puede someterse el documento a la aprobación del Pleno, órgano competente atendida su competencia para la aprobación inicial de la modificación del planeamiento que el avance formula, y someterlo a exposición pública por un plazo de un mes para la



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

formulación de sugerencias u observaciones las cuales serán estudiadas por los servicios técnicos municipales, quienes deberán proponer la confirmación o rectificación de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

A la vista del resultado de la exposición al público y de los estudios técnicos realizados, la Corporación acordará lo procedente en cuanto a los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales haya de culminarse la formulación de la Modificación número 5 de las NNSS, ordenación de Can Bufí- Can Negre."

El Pleno de la Corporación, con doce votos a favor de los miembros del grupo Popular y seis abstenciones, cinco del grupo PSOE-PACE y una de EXC, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Avance de la Modificación número 5 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal del T.M. de Santa Eulària des Riu.

Segundo.- Someter el Avance a información pública por un plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en un periódico de los de mayor difusión en les Illes Balears y en la página web municipal.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán deducir las sugerencias u alternativas de planeamiento que se consideren oportunas.

6. Ver propuesta de Alcaldía para la determinación de las fiestas locales en el municipio de Santa Eulària des Riu para el año 2015 y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta que dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015

Visto la solicitud formulada por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, Consellería de Economía y Competitividad con fecha RGE 201400014027 de fecha 11.07/2014, para la fijación de los días festivos en el ámbito del municipio de Santa Eulària des Riu para el año 2015,

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de las siguientes fiestas locales para el año 2015:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Establecer como festivos locales en el Municipio de Santa Eulalia del Río para el año 2015, los siguientes:

- *12 de febrero, (jueves) festividad de Santa Eulalia: festivo en todo el municipio de Santa Eulalia del Río.*
- *5 de agosto, (miércoles), festividad de Santa María de las Nieves: segundo festivo en las parroquias de*
 - *Santa Eulalia*
 - *Puig den Valls*



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- *8 de septiembre (martes) festividad de Ntra. Sra. de Jesús: segundo festivo en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús.*
- *4 de noviembre (miércoles) festividad de San Carlos: segundo festivo en la parroquia de San Carlos.*
- *16 de noviembre (lunes) festividad de Santa Gertrudis: segundo festivo en la parroquia de Santa Gertrudis."*

El pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acuerda:

Primero.- Establecer como festivos locales en el Municipio de Santa Eulalia del Río para el año 2015, los siguientes:

- 12 de febrero, (jueves) festividad de Santa Eulalia: festivo en todo el municipio de Santa Eulalia del Río.
- 5 de agosto, (miércoles), festividad de Santa María de las Nieves: segundo festivo en las parroquias de
 - Santa Eulalia
 - Puig den Valls
- 8 de septiembre (martes) festividad de Ntra. Sra. de Jesús: segundo festivo en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús.
- 4 de noviembre (miércoles) festividad de San Carlos: segundo festivo en la parroquia de San Carlos.
- 16 de noviembre (lunes) festividad de Santa Gertrudis: segundo festivo en la parroquia de Santa Gertrudis.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, Consellería de Economía y Competitividad, a los efectos oportunos.

7. Ver propuesta del equipo de gobierno para solicitar al Consell Insular la ejecución urgente del proyecto de acondicionamiento de la carretera de Ibiza-Santa Eulària y acordar lo que proceda.

Interviene el concejal delegado de Obras y Urbanismo, Mariano Juan, que destaca la necesidad de arreglar de manera urgente la carretera de Santa Eulària ya que se producen atascos, no sólo en verano, también durante todo el año. El objetivo de la propuesta es exigir a los técnicos que finalicen la redacción del Plan Sectorial de carreteras y se pueda licitar el proyecto de forma inmediata. La moción solicita que se declare este proyecto de urgencia para reducir el tiempo de los trámites y si el Govern Balear lo aprobara por decreto no sería necesario esperar al Plan Sectorial.

El concejal del grupo municipal PSOE-Pacte, Miguel Padial explica que aprobarán la propuesta porque se trata de solucionar un problema que cada vez va a más, no sólo por el aumento del



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

tráfico sino también por la problemática que supone la presencia de casas y establecimientos comerciales a lo largo de todo el trazado. Afirma que llama la atención la falta de previsión del Ayuntamiento que ha permitido la instalación de muchos establecimientos a ambos lados de la carretera, como el caso de Ca Na Negreta y lamenta que el crecimiento de la cantidad de negocios a ambos la dos de la carretera no deje de ampliarse. Señala que esto es responsabilidad del Ayuntamiento a la hora de conceder las licencias de actividades. Informa de que existen unos 100 establecimientos que no tienen un vial de acceso directo, por lo que el Ayuntamiento debería poner freno a la proliferación de negocios a lo largo de la carretera y pide también que se utilice el Consell de Alcaldes para pedir que se ejecute la obra.

Mariano Juan señala que el problema de las casas es una problemática que ya existía y lo que hay que hacer es buscar soluciones, mientras que los establecimientos que se autorizan cumplen con toda la normativa porque, de lo contrario, no se les podría dar licencia y anuncia que en breve se instalará un semáforo en Ca Na Negreta.

El concejal de Eivissa Pel Canvi, Mariano Torres, recuerda que a finales de la pasada legislatura ya existía un proyecto redactado por el Consell Insular y que estaba a punto de adjudicarse. Recuerda que el citado proyecto se había consensuado con los vecinos y el Ayuntamiento.

Mariano Torres señala que la solución a los problemas de la carretera de Santa Eulària no pasa por una ampliación de la carretera, sino que se debe pensar en impulsar y mejorar el transporte público y buscar la manera de reducir el volumen de coches.

Mariano Juan indica que hace cuatro años se presentó un anteproyecto que se sometió a exposición pública y sobre el que se buscó el máximo consenso. A principios de esta legislatura se aprobó un proyecto básico y ahora se está en la fase de redacción del proyecto ejecutivo.

José Luis Pardo interviene para señalar que en la anterior legislatura se proponía el desdoblamiento hasta Can Clavos y el triángulo de Jesús, lo que pasó por pleno fue la postura del equipo de gobierno sobre el desdoblamiento.

Jaume Ribas pregunta por cómo está el proyecto del Triángulo de Jesús y Mariano Juan contesta que está a punto de adjudicarse el proyecto relativo a la entrada, quedando pendiente el de circunvalación.

El alcalde explica que lo que se ha hecho es desdoblar el proyecto por un lado con las obras de la entrada de Jesús y, por otro, el desdoblamiento desde Muebles la Fábrica hasta Can Clavos con el ramal de Jesús con el objetivo de agilizar al máximo la ejecución de los proyectos.

El Pleno de la Corporación, con 17 votos a favor, 12 de los miembros del grupo Popular y 5 de los miembros del grupo PSOE-PACTE y una abstención del concejal del grupo EXC, acuerda aprobar la siguiente propuesta:

“PROPOSTA DE L’EQUIP DE GOVERN PER A SOL·LICITAR AL CONSELL INSULAR L’EXECUCIÓ URGENT DEL PROJECTE DE CONDICIONAMENT DE LA CTRA. EIVISSA –SANTA EULÀRIA

Exposició de motius

La carretera que enllaça la ciutat d’Eivissa amb Santa Eulària és una de les més transitades de l’illa durant tot l’any, suposant diàriament el pas d’una mitjana de 20.000 vehicles, superant en alguns trams els 35.000 diaris. Es tracta d’una via amb un carril de circulació per a cada sentit i amb un traçat que inclou trams rectes on els cotxes circulen a velocitats inadequades.

A més d’això, la carretera passa per importants nuclis de població, com Can Marçà i Ca na Negreta, punts on es fa difícil el pas dels vianants d’un costat a l’altra de la via, té negocis i multitud de camins a



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

cada costat de la via. Aquestes característiques fan de la carretera una de les que més punts negres acumula i on cada any es produeixen accidents, alguns d'ells molt greus. Son nombrosos els accidents de trànsit, amb ferits i morts, que ja s'han produït a la via i la situació no admet més dil·lacions burocràtiques, més enllà de la voluntat política ja manifestada per les Administracions que intervenen en la seua projecció i futura construcció.

A banda de la problemàtica dels nuclis de població, també es molt problemàtica l'incorporació a la carretera a determinades zones.

En els darrers anys, a més, és habitual que es produeixin durant els mesos d'estiu cues i retencions que dificulten la circulació per aquesta via, extrem que afecta no només a la circulació en si mateixa, sino a l'economia del municipi i molt negativament a la imatge turística de l'illa i de Santa Eulària des Riu.

Tot i que s'han fet algunes actuacions per a millorar la senyalització de la via, limitant la velocitat als trams més perillosos, millores que es reclamen de manera continuada en punts concrets, la realitat és que es segueixen produint accidents que fan necessari noves intervencions. El Consell Insular, té prevista l'execució d'un projecte de reforma de la carretera que en millorarà la seguretat i fluïdesa del trànsit, però el projecte no avança a una ritme acceptable quan hauria de ser absolutament prioritari per tots.

Donada la urgència i la necessitat de millorar aquesta via, es proposa l'adopció del següent acord:

- Exigir al Consell Insular que agilitzi al màxim els tràmits burocràtics per a l'inici de les obres d'ampliació de la carretera que enllaça Eivissa i Santa Eulària. Entre d'altres, que es requereixi als tècnics redactors, i avaluadors del Consell Insular que finalitzin d'immediat les feines de redacció i informe del projecte complet per poder-se licitar, i que tots els procediments en tràmit i de licitació es declari d'urgència per reduir a la meitat els terminis legals d'aplicació atesa la justificació d'aquesta mesura.

-Sol·licitar al Govern balear l'aprovació d'un decret o qualsevol altra mesura legislativa que permeti l'execució immediata d'aquest projecte essencial, sense haver d'esperar a la futura redacció del Pla Insular Director de Carreteres tal i com es va fer amb altres vies d'aquesta illa."

8. Ver propuesta del equipo de gobierno para solicitar una UVI móvil con base en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

Antonia Picó procede a la lectura de la proposta argumentando el crecimiento poblacional del municipio y la dificultad de acceso de la ambulancia debido al estado actual de la carretera:

L'important increment de població que es registra a l'illa d'Eivissa durant els mesos d'estiu fa que des de les administracions públiques es treballi per potenciar al màxim els serveis assistencials i d'emergència per tal de donar correcta cobertura a l'augment d'incidències registrades en temporada alta. El Servei Mèdic d'Atenció Urgent, el SAMU-061 s'ha reforçat aquest estiu amb deu ambulàncies, nou unitats de suport vital bàsic i una unitat de Suport Vital Avançat, una UVI mòbil que té la base al municipi de Sant Antoni.

En el cas del municipi de Santa Eulària des Riu, durant els mesos d'estiu es registra un increment de població que multiplica per dos el número d'habitants regulars, el que suposa un augment de les necessitats de serveis. A més, s'ha de tenir en compte que es tracta d'un municipi amb una població molt dispersa i amb una costa molt extensa on hi ha més de més de 20 zones de bany. D'altra banda, s'afegeix el fet de que des de Santa Eulària es dona servei a la zona de Sant Miquel, tenint com a àrea d'influència tota la zona nord de l'illa.

Es per tot això que, per tal de millorar els mitjans d'atenció urgent i emergències al municipi es presenta al Ple de la institució, l'adopció del següent acord:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- Instar a la Conselleria de Salut i Consum a destinar una Unitat Vital de Suport Avançat, UVI mòbil, a la zona nord de l'illa d'Eivissa, establint la seua base a Santa Eulària des Riu, considerant el número d'emergències i serveis realitzats així com la població assistencial que es registra durant els mesos d'estiu.

Interviene la concejala del grupo municipal PSOE-Pacte, Sonia Pardo, que señala que les parece bien la propuesta, pero dice que si la finalidad es reforzar los servicios de Urgencias en el municipio, la propuesta presentada es insuficiente. Informa de que el IB-Salut refuerza el servicio de atención primaria y urgencias hasta las 22 horas, por lo que en verano queda cubierto el servicio. Sin embargo, durante el invierno se suprimen servicios, por lo que nos encontramos con un equipo del SUAP de 17 a 22 horas que tienen que desplazarse en caso de surgir alguna urgencia, por lo que puede llegar a quedar desatendido el centro de salud. Pardo remarca que les parece bien solicitar una UVI en verano, pero creen que esta ambulancia debería estar todo el año, pero con el ratio que maneja el IB-Salut es imposible. Por otra parte, considera que se debe instar al Govern a pedir un segundo equipo del SUAP para todo el año.

Antonia Picó señala que tienen razón en su planteamiento, pero que lo urgente es solicitar una UVI móvil para el verano y ver si después se puede quedar, y señala que para el próximo pleno se puede presentar una propuesta conjunta para reforzar el SUAP.

Sonia Pardo insiste en que el servicio en verano está cubierto y Picó remarca que hay que solicitarlo para ver si se puede tener.

Mariano Torres se muestra de acuerdo en hacer una moción conjunta para reforzar el SUAB.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta del equipo de gobierno para solicitar una UVI móvil con base en Santa Eulària des Riu.

9. Ver moción presentada por el grupo PSOE-PACTE sobre la desaladora de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

El concejal del grupo municipal PSOE-Pacte, Jaume Ribas interviene para dar lectura a la propuesta sobre la desaladora de Santa Eulària:

"MOCIÓ SOBRE LA DESSALADORA DE SANTA EULÀRIA DES RIU

Exposició de motius

L'any 2001-2002 es va posar en marxa el projecte per a la dotació de la dessaladora de Santa Eulària del Riu, sol·licitada per l'ajuntament d'aquest municipi. Així mateix, en aquesta mateixa època se'n va projectar una a Menorca (la de Ciutadella) i dues a Mallorca (la d'Andratx i la d'Alcúdia).

La dessaladora de Santa Eulària del Riu suposa un cost en emissions de CO2, a causa de la despesa d'electricitat i del cost de l'eliminació de residus de salmorra, però significa un benefici molt més gran: implica un descens en l'extracció d'aigua dels aqüífers d'Eivissa i, a més, constitueix un element important per al subministrament d'aigua potable, especialment a tota la zona nord de l'illa d'Eivissa. Amb la seua connexió a la xarxa general, el benefici es fa extensiu a tota l'illa d'Eivissa.

En un any de sequera com el que patim, es fa més evident, i més urgent, la necessitat de posaren marxa la dessaladora, tenint en compte que l'extracció d'aigua està al límit i que es pot produir un procés irreversible per als aqüífers d'Eivissa.

La dessaladora de Santa Eulària del Riu estava acabada l'any 2012, any en què, inicialment, es tenia previst de posar-la en funcionament. No s'hi va poder posar, emperò, perquè hi ha un sobrecost de 19 milions d'euros, que el govern de l'Estat no vol assumir i el govern de les Illes Balears, segons la seua pròpia consideració, no pot pagar.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

De la partida de 75 milions d'euros aconseguits per a Eivissa per a infraestructures de tractament d'aigües, n'hi ha una part per a la depuradora de Vila i una part per a la depuradora de Santa Eulària, però no hi ha cap partida per a la dessaladora de Santa Eulària. De manera que la seua posada en marxa continua quedant aparcada.

Als 19 milions d'euros que queden per pagar per recepcionar la dessaladora s'hi ha d'afegir la quantitat de 3.5 milions d'euros, encara no pressupostats, que són els que farien falta per poder connectar la planta a la xarxa de subministrament d'aigua.

Per tot el que acabem d'exposar, el nostre Grup Municipal presenta al Ple de l'Ajuntament les següents proposicions d'acord:

1. L'ajuntament de Santa Eulària del Riu insta el Govern de les Illes Balears a prioritzar, davant el govern de l'Estat, la recepció de la dessaladora de Santa Eulària i la seua connexió a la Xarxa de subministrament d'aigua, sense que suposi un sobrecost per al ciutadà en el preu de la tarifa.

2. L'ajuntament de Santa Eulària del Riu es compromet a seguir treballant per aconseguir l'acord de tots els ajuntaments de l'illa d'Eivissa i del consell insular d'Eivissa perquè la posada en marxa de la dessaladora de Santa Eulària sigui una prioritat."

Remarca que tenemos una instalación acabada que, en un año de sequía como el actual haría mucha falta que se pudiera poner en marcha. Remarca que el problema es el sobre coste de la obra que nadie quiere asumir y que debería hacerlo el Gobierno central pero señala que, en ningún caso, ese sobre coste debería repercutir en los ciudadanos, además de proponer que el precio del agua debería ser el mismo en toda la isla. Recuerda, además, que durante los meses de verano se producen constantes problemas de presión y mala calidad del agua.

El alcalde explica que está de acuerdo con la exposición de motivos de la propuesta porque, dice, es lógica y de sentido común y propone modificar el acuerdo en el punto 1, recogiendo que la puesta en marcha de la desaladora no debe suponer un sobre coste para el ciudadano, no repercutiendo el coste sobre la tarifa final. Explica que si hay algún tema sobre el que está presionando y se está reunido con todo el mundo, es el tema del agua, tanto para solucionar el tema de la desaladora como de las depuradoras, por lo que es una necesidad seguir trabajando sobre ello. Señala que los problemas de la mala calidad del agua en el municipio se solucionarán cuando entre en funcionamiento la desaladora y que, si bien, el precio del agua se incrementará, no debe convertirse en un objeto de lujo.

Informa de que por parte de la empresa constructora se ha denunciado el contrato ante el Ministerio de Medio Ambiente, lo que supone que se deberá resolver el contrato. Así, desde el momento en que se denuncie el contrato, el problema pasará de Medio Ambiente a Economía, por lo que la CCAA podría finalmente recepcionar la obra. El alcalde reconoce que es un problema grave porque desde el Govern balear ya han dicho que es inviable asumir el coste de la desaladora. Por otra parte, el Ayuntamiento ha ofrecido a Abaqua ejecutar las diferentes obras de interconexión a cambio de descuentos en el precio del agua, por lo que la predisposición del Ayuntamiento en este tema es absoluta.

Jaume Ribas señala que el precio del agua es una prioridad y se debería tratar en el Consell de Alcaldes para estudiar la posibilidad de mancomunar el agua y que tenga el mismo precio en toda la isla, además de ser un tema que debería gestionarse desde Eivissa y no desde Mallorca.

El Pleno de la Corporación acepta la modificación propuesta por el grupo popular y, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

Primero. –El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu insta al Govern de les Illes Balears a prioritzar, ante el gobierno estatal, la recepción de la desaladora de Santa Eulària y su conexión a la red de suministro de agua, sin que suponga un sobre coste para el ciudadano en el precio de la tarifa de suministro de agua.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Segundo.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu se compromete a seguir trabajando para conseguir el acuerdo de todos los ayuntamientos de la isla de Ibiza y del Consell Insular d'Eivissa para que la puesta en funcionamiento de la desaladora de Santa Eulària sea una prioridad.

10. Ver moción presentada por el grupo municipal PSOE-PACTE para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del sistema de pago de impuestos del año 2015 y acordar lo que proceda.

José Luis Pardo señala que se trata de una moción que ya se presentó en noviembre de 2012, aprobándose por unanimidad. Dado que no tienen constancia de que se haya hecho nada, presentan de nuevo la moción. Pone como ejemplo el Ayuntamiento de Don Benito (Extremadura), que tiene una población similar a la de Santa Eulària des Riu y lleva a cabo medidas de este tipo.

"MOCIÓN PARA QUE SE MODIFIQUE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SISTEMA DE PAGO DE IMPUESTOS DEL AÑO 2015"

Exposición de motivos

En el pleno del pasado 21 de noviembre de 2012, nuestro grupo presentó esta moción con el fin de que se estudiase la posibilidad de modificar la Ordenanza Reguladora del sistema de pago de impuestos, y que fue aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales.

Visto que no se ha llevado a cabo nada de lo acordado en ese pleno, nos vemos en la necesidad de volver a presentar dicha propuesta, debido a que el escenario económico no ha mejorado para muchas familias del municipio.

A raíz de la especial situación de crisis que vivimos y existiendo la posibilidad de establecer el fraccionamiento del pago de los impuestos, entendemos que esta fórmula sería muy beneficiosa tanto para la ciudadanía como para el propio Ayuntamiento puesto que facilitaría el pago a los ciudadanos y mejoraría también la tesorería en nuestro Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal PSOE-PACTE del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu propone al Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

Que los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento faciliten la posibilidad de poder establecer el fraccionamiento del pago de los impuestos a los ciudadanos de este municipio que lo soliciten, a partir del próximo ejercicio

Interviene a continuación el concejal delegado de Economía y Hacienda, Pedro Marí, que explica que están de acuerdo con la propuesta, pero no con el título de la misma, puesto que no existe una ordenanza fiscal de pagos. Explica que facilitar el fraccionamiento del pago de impuestos se ha hecho siempre, pero sobre todo desde que se aprobó la moción mencionada anteriormente, por lo que no se está incumpliendo ningún acuerdo de pleno. Señala que lo que realmente se acordó fue estudiar la posibilidad de fraccionar los pagos y así se ha hecho.

El concejal de Hacienda señala que el fraccionamiento del pago de las deudas tributarias se aprueba cuando se justifica que no se puede hacer frente a los pagos. Explica que se ha realizado un esfuerzo por mejorar la atención personalizada y que, si antes se hablaba del cobro de un porcentaje del 83% de cobro en periodo voluntario, la cifra ahora es del 86%.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Señala que la propuesta del grupo socialista es un modelo de 'pagos especiales' pensados para ayuntamientos de cierta entidad. Informa de que se emiten 82.000 recibos al año y que, a diferencia del Estado que emite un modelo de autoliquidación, aquí se trabaja durante todo el año para regularizar los padrones y que el cobro se realiza en esta época porque es cuando mejor está la economía, al ser un municipio turístico y no en el primer trimestre como otros ayuntamientos. Insiste en que los recursos se están destinando a mejorar la atención personalizada, pero que no hay ningún problema en que la persona solicite un fraccionamiento del pago (tres meses hasta 1.500 euros), aunque indica que no hay mucha demanda.

Pedro Marí explica que los servicios de recaudación se desplazan a las parroquias y cree que se tienen que seguir destinando recursos a estas actuaciones. Reitera que están de acuerdo con la moción porque en realidad ya se está haciendo pero entiende que quizás el problema del equipo de gobierno es que no sabe comunicar lo que hacen. No obstante votarán a favor, aunque le parece mal que la oposición diga en prensa que no se ofrece un servicio que ya se está ofreciendo.

José Luis Pardo replica que la gente no sabe que se puede fraccionar el pago de los impuestos porque no se hace público lo que se aprueba en pleno.

Pedro Marí señala que los artículos 48 y siguientes del RGR regulan los sistemas de fraccionamiento y que esto se está utilizando desde siempre. Dice que los únicos que han solicitado el sistema de pagos especiales son las entidades financieras porque así cobran comisiones a los clientes que lo utilizan.

José Luis Pardo dice que en la web sale un enlace con un formulario para solicitar un fraccionamiento.

El alcalde dice que la oposición ha planteado mal la moción porque lo que quieren es que se haga más publicidad de lo que se está haciendo.

Jaume Ribas incide en que el pago fraccionado no lo puede hacer todo el mundo.

Pedro Marí insiste en que sí pueden, pero se tiene que justificar que no pueden hacer frente al pago en el momento de realizarlo, porque eso es lo que dice el RGR.

El alcalde reitera que lo que piden es que se dé más publicidad a lo que están haciendo.

Sonia pardo solicita que la información se cuelgue en la página web municipal.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes Que los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento faciliten la posibilidad de poder establecer el fraccionamiento del pago de los impuestos a los ciudadanos de este municipio que lo soliciten, a partir del próximo ejercicio.

10. Ver moción presentada por el grupo PSOE-PACTE sobre el Consell juvenil de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

Miguel Padial señala que se trata de una propuesta que ya se comentó en la Comisión de Asuntos de Pleno y que viene desde Juventudes Socialistas. Solicita que se dé mayor publicidad y visibilidad al Consell Juvenil para que sea un órgano más participativo. Señala que el pasado 25 de octubre de 2013 se reunió el Consell Juvenil y se adoptaron una serie de resoluciones que no se pueden consultar, por lo que no se sabe realmente cuál es su funcionamiento, y pide más publicidad y más asiduidad en las reuniones.

Padial señala que la propuesta se concreta en dos aspectos básicos:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

-La publicación en la web de los estatutos, la composición del Consell, el modo de funcionamiento, las sesiones así como las propuestas acordadas.

-Convocatorias públicas para facilitar la asistencia de los jóvenes y favorecer su participación.

Miguel Padial señala que ya han visto en el acta del CEM del 28 de marzo de 2013 que no son necesarios los estatutos, pero sí se podría publicar los acuerdos del CEM.

La concejala de Educación, Eduvigis Sánchez, inicia su intervención explicando que cuando nació el Consell Juvenil se propuso que ellos hicieran la estructura y por eso el CEM aprobó un reglamento base y después una memoria de la que se ha dado traslado a todo el mundo.

Señala que el pleno del Consell juvenil se reúne cuando lo consideran oportuno sus miembros y que se presentó una propuesta de reglamento en la que rechazaron la presencia de los grupos políticos. Se sigue trabajando en este consejo que se acordó crear en 2013 con representación de todas las asociaciones juveniles del municipio, excepto partidos políticos porque ellos tienen otras vías de representación en el Ayuntamiento. Explica que se intentó celebrar una primera reunión en enero, que no fue posible celebrar y se realizó la primera reunión en abril en el Palacio de Congresos.

En septiembre se solicitó realizar el primer pleno juvenil, algo que se informó al CEM. Esta sesión se celebró el 24 de octubre de 2013 y se publicó la convocatoria en el Facebook que ellos mismos crearon. Hasta ahora se han hecho dos reuniones y ellos mismos se encargan de realizar un seguimiento de los acuerdos adoptados. La concejala señala que, por desgracia, cuesta mucho implicar a los jóvenes y de hecho han solicitado retomar las reuniones en septiembre para hacer un descanso durante los meses de verano. El departamento de Juventud tiene las actas de todas las reuniones realizadas.

El alcalde señala que se trata de una cuestión sobre la que llevan la iniciativa los jóvenes y considera que la moción presentada no les ayuda en nada, por lo que cree que lo mejor sería darse por enterados y no adoptar ninguna resolución que ellos puedan interpretar como una intromisión. Dice que este tema, en todo caso, se debería tratar en el CEM, que es el órgano correspondiente y considera contraproducente adoptar resoluciones en este sentido.

Miguel Padial señala que las propuestas de la moción se dirigen al Ayuntamiento.

Eduvigis Sánchez dice que los jóvenes no asisten a las reuniones del CEM, por lo que se decidió crear el Consell Juvenil y Miguel Padial apunta que las asociaciones que forman parte no son juveniles, mientras que la concejala de Educación concreta que es la parte juvenil de estas asociaciones.

Tras el debate, se retira la propuesta.

11. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía

Los concejales se dan por enterados.

12. Ruegos, Mociones y preguntas

José Luis Pardo

1. Pregunta por el estado en qué se encuentra la licencia del Crematorio.

Mariano Juan señala que le falta un informe de Recursos Hídricos y de prevención de incendios. José Luis Pardo señala que la obra lleva mucho retraso dado que para algunos informes corren mucho y para otros no.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Miguel Padial

1. Pregunta si para el próximo inicio de curso se contará con la disponibilidad de Can Marines para impartir cursos de FP.

La concejala Eduvigis Sánchez dice que esta pregunta se tiene que trasladar a la Delegada de Educación.

El alcalde explica que se trata de una cuestión entre el Consell Insular y el Govern Balear y que no sabe cuál es la situación exacta pero espera que esté solucionado para el inicio del próximo curso.

2. Pregunta por el estado del acuerdo que se adoptó para hacer una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas en Santa Eulària y si se ha previsto algún sitio para poder impartir las clases.

Eduvigis Sánchez informa de que se está trabajando a través del SOIB para poder impartir clases de inglés, pero que también es un tema que depende de la Delegada de Educación. A la pregunta de Miguel Padial sobre si se ha previsto un sitio para poder impartir estas clases, la concejala de Educación contesta afirmativamente.

Carmen Vidal

1. Pregunta si es posible rebajar la acera del aparcamiento que hay detrás de la iglesia de Santa Gertrudis así como pintar de amarillo la entrada.

El alcalde dice que hay una partida para arreglar el solar y que lo mirarán.

2. Pregunta sobre la retirada de la montaña de tierra que hay junto al Mercadona.

Mariano Juan explica que hay un trozo que pertenece a Santa Eulària y otra a Vila, pero que se ha dejado a petición de los vecinos porque realiza una función de pantalla acústica para minimizar el ruido de la carretera y las vibraciones de GESA.

3. Pregunta sobre el control que se realiza sobre el número de hamacas que ocupan las playas (pone ejemplo la playa de Cala Martina).

La concejala delegada en materia de Litoral y Playas, Antonia Picó señala que hay planos y jalones donde aparece registrada toda la información y que tanto el celador de Costas como el del Ayuntamiento lo controlan aunque reconoce que a veces hay cierta desorganización porque la gente mueve las hamacas y no las devuelve a su ubicación inicial. Explica que el celador de Litoral controla no sólo el número de tumbonas sino también la limpieza y los protocolos de actuación en cada playa.

4. Pregunta por la inauguración de las obras de ampliación del CEIP Santa Gertrudis.

El alcalde contesta que la inauguración corresponde al Govern Balear, pero que el acta de recepción de esta obra se firmará el día 7 de agosto.

La concejala de Educación señala que el centro ha propuesto que este acto se haga coincidir con las fiestas patronales de la localidad.

Carmen Vidal solicita que se pinte toda la valla.

(Se hace constar que cuando son las 10:50h la concejala del grupo PSOE-PACTE, Sonia Pardo, abandona la sesión)

Jaume Ribas

1. Solicita que se arregle el balizamiento de la playa de Sa Punta.

Antonia Picó contesta que se ha realizado tres veces en lo que llevamos de verano.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Jaume Ribas pide que se intente que las motos de agua no utilicen la zona como aparcamiento y el alcalde dice que se trata de un asunto que se tiene que pedir a Capitanía Marítima y a Costas para que controlen el mal uso que se está haciendo en la playa y que no conceda la concesión o sanciones a los infractores.

Jaume Ribas pide que se solicite a los GEAS que realicen un seguimiento.

2. Denuncia que el tramo del Camí des Pedrisset que pasa por el Torrent de sa Llanera, se encuentra en muy mal estado.

El alcalde dice que lo mirarán.

3. En cuanto a las noticias aparecidas sobre el nuevo acceso a la Residencia, muestra sus dudas sobre su finalidad.

El alcalde señala que se trata de una vía que se tiene que arreglar y que se trata de una obra que ha autorizado el departamento de Carreteras del Consell. Que se reunirán con ellos para organizar el tema del tráfico y no crear un problema más grande a la entrada del pueblo.

Ribas solicita que no se abra hasta que esté todo arreglado y lamenta la falta de control del Ayuntamiento en las obras que se realizan en el pueblo de Jesús.

El alcalde dice que está de acuerdo pero cree que las demandas se deben hacer ante las administraciones competentes que han autorizado dichas obras. .

Miguel Padial pregunta por si el vial ha pasado por Declaración de Interés General.

Mariano Juan contesta que sí, que forma parte del proyecto de la residencia

4. En cuanto a la obra promovida por el Ayuntamiento en la calle Gavina indica que se está desviando todo el tráfico a una zona sin iluminación, por lo que solicita que se ilumine reiterando la falta de previsión del Ayuntamiento por cuanto se hacen muchas obras y no se controlan.

5. Pide más contundencia en la regulación del tráfico en la zona de La Caixa donde es habitual la presencia de numerosos coches en doble fila.

Se refiere también al informe favorable de Medio Ambiente al proyecto de la planta asfáltica de ses Planes y pregunta qué acciones tiene previsto emprender el Ayuntamiento.

El alcalde explica que no se tienen competencias dentro de la cantera pero que ya se informó desfavorablemente durante la tramitación. El proyecto está pendiente de un informe de Minas. De momento el Ayuntamiento sólo puede actuar en temas de impacto acústico y de tráfico.

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 11 horas y 5 minutos de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA